



GOBIERNO MUNICIPAL

Villa de Allende

2025-2027



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

C. CIRILO FLORES VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. CHRISTIAN PASCUAL MARTINEZ

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

CMDTE. INOCENTE DE LA CRUZ MARTÍNEZ

SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

CMDTE. LAZARO CRUZ CRUZ

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LIC. SERGIO BENHUMEA REYNA

TITULAR DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

COORDINADOR(A) DE CENTRO DE MANDO MUNICIPAL

RESPONSABLES DE TURNO

PERSONAL ADMINISTRATIVO

RADIO OPERADORES

POLICÍAS MUNICIPALES

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

MISIÓN Y VISIÓN

ORGANIGRAMA

OBJETIVOS

- OBJETIVO GENERAL
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ATRIBUCIONES

POLÍTICAS DE CALIDAD

MARCO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN DE PUESTO, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

GLOSARIO

INTRODUCCIÓN

La seguridad pública en nuestro municipio tiene como objetivo primordial salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública. Nos esforzamos en combatir las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales mediante la planeación e implementación de políticas públicas, programas y acciones orientadas a prevenir ilícitos. Paralelamente, fomentamos en la sociedad valores culturales y cívicos que promuevan el respeto a la legalidad.

El Manual de Organización es un instrumento fundamental en el proceso de modernización. Establece dentro de la estructura orgánica las funciones asignadas, orientando y coordinando las actividades diarias de la Dirección, Subdirecciones, Jefaturas, Grupos Especiales y Áreas de Apoyo. Por ello, es de vital importancia que el personal de la Dirección de Seguridad Pública tenga una comprensión integral de las funciones y actividades de la Dependencia.

Asimismo, con el propósito de fomentar un entorno de respeto e igualdad entre el personal de la Dirección de Seguridad Pública, este manual considera los principios básicos de igualdad y equidad que deben existir entre hombres y mujeres para su óptimo desarrollo personal y profesional. Todas las referencias, incluyendo los cargos y puestos en este manual, al género masculino también se aplican al género femenino.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La evolución de la seguridad pública en Villa de Allende refleja un recorrido histórico significativo, adaptándose a las necesidades y contextos de cada época. Desde tiempos prehispánicos hasta la actualidad, las formas de brindar seguridad han sido diversas y responden a las estructuras sociales y políticas de cada periodo.

Época Prehispánica:

En la época prehispánica, la seguridad en la región era una tarea comunitaria esencial para la estabilidad y prosperidad de los calpullis (barrios). El "CALPULLEC" (judicial del Imperio) desempeñaba un papel fundamental al vigilar las calles, prevenir la llegada de merodeadores y mediar en conflictos vecinales. La protección de los graneros públicos, vitales para la subsistencia del Estado, también recaía en estos vigilantes. Paralelamente, los "TIANQUIZPAN" cuidaban los mercados o tianguis, asumiendo responsabilidades adicionales como cubrir parte de lo robado si un ladrón lograba escapar. El sistema judicial, encabezado por el "TLETIQUE" (juez), aseguraba que los inculpados recibieran una sentencia justa y que los valores y normas sociales, profundamente influenciados por la religión, se cumplieran estrictamente.

Período Colonial:

Con la llegada de los españoles, la estructura de seguridad sufrió una transformación significativa. Se estableció una cárcel provisional y se formó el primer cuerpo de alguaciles, acompañados por alcaldes Mayores, quienes combatían la delincuencia y el desorden social. Los Alguaciles Menores y tenientes de alguacil realizaban patrullajes y cobraban multas, contribuyendo al

mantenimiento del orden público. Sin embargo, el sistema evolucionó con el tiempo, y los Oficiales Reales fueron reemplazados por las Reales Audiencias, que eventualmente declinaron, dando paso a nuevas formas de administración de justicia.

Época del Virreinato:

Durante el Virreinato, la estructura judicial se consolidó con figuras como los Corregidores, encargados de impartir justicia y defender la moral. El Alguacil Mayor y el Síndico de justicia tenían roles definidos en el mantenimiento del orden, mientras que los alcaldes ordinarios se dedicaban a la detención y procesamiento de criminales indígenas. Este periodo destacó por una mayor institucionalización y formalización de los procedimientos judiciales y de seguridad.

Era Contemporánea:

La seguridad pública en la actualidad es un servicio esencial proporcionado por el Estado, fundamental para el desarrollo político, cultural, económico y social. La necesidad de mantener el orden, la tranquilidad y la convivencia social está consagrada en el artículo 21 de la Constitución Mexicana, que establece:

"La seguridad pública es la función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. La Federación, los Estados y los Municipios se coordinarán en los términos que la ley señale para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública."

Desafíos y Adaptaciones Actuales:

En un contexto contemporáneo, los municipios, incluidos Villa de Allende, enfrentan desafíos crecientes en materia de seguridad pública. La coordinación constante entre autoridades municipales, estatales y federales es crucial para adaptarse a las demandas cambiantes de la sociedad. Esta colaboración permite actualizar y mejorar continuamente las estrategias y tácticas de seguridad, garantizando una atención más efectiva y eficiente a los ciudadanos.

El compromiso con la seguridad pública también implica un enfoque en la profesionalización de las fuerzas policiales, la implementación de tecnología avanzada y la promoción de valores cívicos en la comunidad. Fomentar la confianza y la cooperación entre la ciudadanía y las fuerzas de seguridad es esencial para crear un entorno seguro y propicio para el desarrollo integral de la sociedad.

MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Nuestra misión es ser una entidad de confianza que garantiza la seguridad y bienestar de las familias de Villa de Allende. Nos dedicamos a mantener un ambiente de tranquilidad, armonía y paz social, actuando siempre dentro de un marco legal y de respeto a los derechos humanos. A través de estrategias de prevención del delito, intervención efectiva y promoción de valores cívicos, buscamos proteger a nuestros ciudadanos y asegurar un entorno seguro que favorezca el desarrollo integral de la comunidad.

VISIÓN

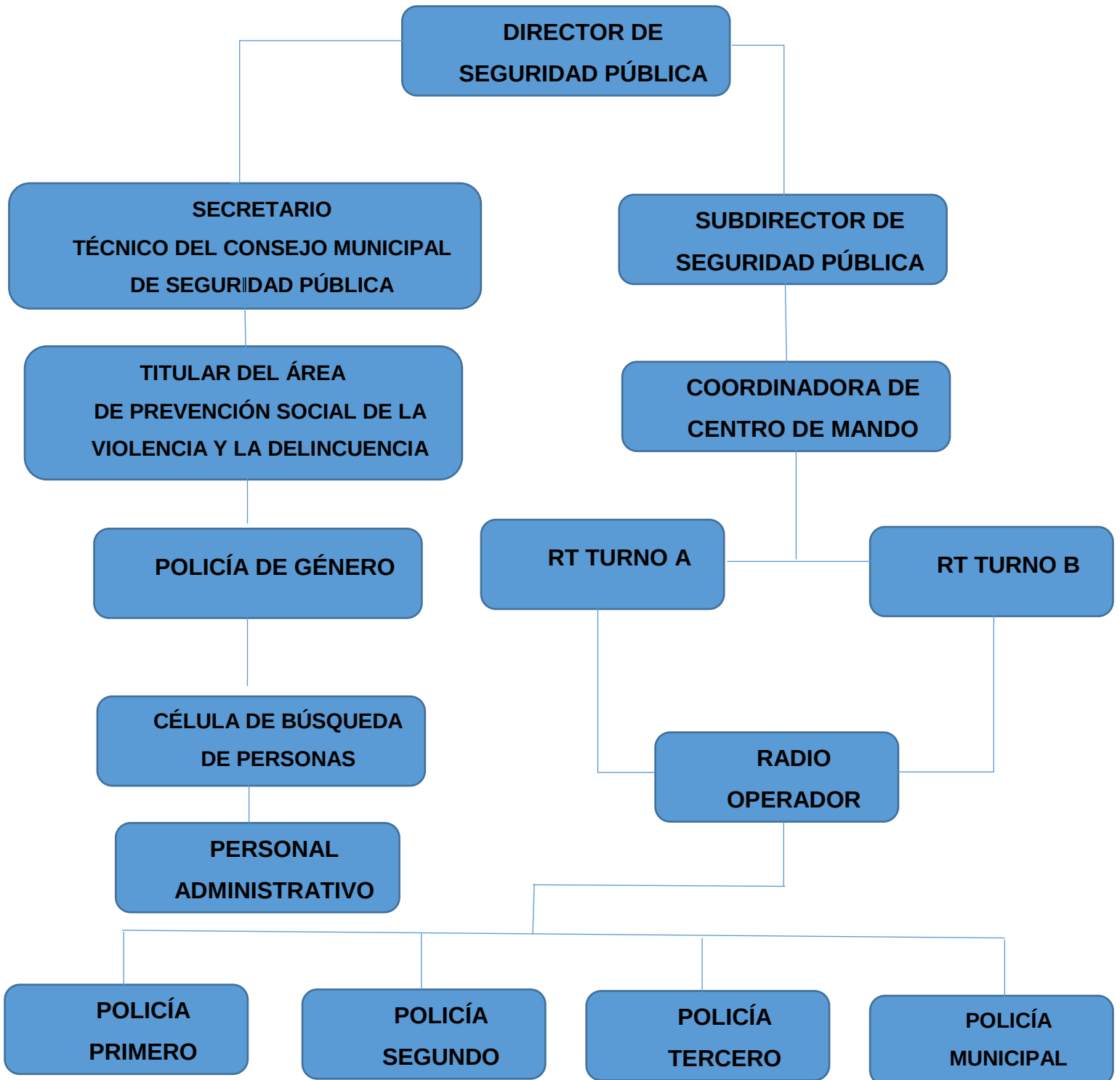
Nuestra visión es transformar la Dirección de Seguridad Pública en una institución modelo, reconocida por su excelencia en la gestión del capital humano y su compromiso con los más altos estándares de integridad y profesionalismo.

Queremos ser un referente en la adopción de prácticas basadas en la legalidad, objetividad, eficiencia y honradez, garantizando siempre el respeto a los derechos humanos. Visualizamos una institución que:

- **Promueve la corresponsabilidad:** Involucra activamente a la comunidad en las iniciativas de seguridad, fomentando una cultura de prevención y colaboración.
- **Incorpora tecnologías avanzadas:** Utiliza tecnologías sustentables y de vanguardia para mejorar la vigilancia, la comunicación y la respuesta ante emergencias.
- **Desarrolla programas preventivos:** Implementa programas educativos y de concientización que reduzcan las oportunidades para la comisión de delitos.
- **Fomenta la profesionalización continua:** Ofrece capacitación y desarrollo constante a su personal, asegurando que todos los miembros de la fuerza policial estén altamente calificados y comprometidos con los valores institucionales.

Aspiramos a construir una relación de confianza y colaboración con la ciudadanía, creando un entorno en el que cada habitante de Villa de Allende se sienta seguro y respaldado. Nuestro objetivo es fortalecer el tejido social y contribuir al progreso sostenible de nuestro municipio.

ORGANIGRAMA



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar un entorno seguro y pacífico para las familias de Villa de Allende mediante la protección de los intereses de la sociedad y la promoción del bienestar comunitario. Esto se logrará a través de la prevención y reducción de la comisión de delitos, la corrección de faltas de policía y de buen gobierno, y la aplicación efectiva de sanciones administrativas. Además, se busca fomentar una cultura de legalidad y convivencia armónica, asegurando el cumplimiento de las leyes y normas establecidas para preservar el orden público y la paz social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Promover acciones y programas de prevención del delito:

- Desarrollar e implementar programas educativos y de concientización en las comunidades y barrios de Villa de Allende.
- Fomentar la participación ciudadana en iniciativas de seguridad, creando una red de apoyo entre los vecinos.
- Realizar campañas informativas que sensibilicen a la población sobre la importancia de la prevención y la denuncia de actividades delictivas.

2. Formar una sociedad respetuosa del estado de derecho:

- Impulsar la educación cívica y la cultura de la legalidad en todas las áreas de la administración de gobierno.

- Facilitar el acceso a la justicia y promover la transparencia en los procesos legales y administrativos.
- Establecer mecanismos de diálogo y colaboración entre la ciudadanía y las autoridades para fortalecer la confianza y el respeto mutuo.

3. Preservar la tranquilidad y paz social en lugares públicos:

- Implementar operativos de vigilancia y patrullaje en zonas estratégicas, como el centro del municipio, áreas deportivas, atrios de iglesias, instituciones educativas y públicas.
- Colaborar con organizaciones comunitarias y líderes locales para identificar y abordar problemas de seguridad específicos.
- Organizar eventos y actividades comunitarias que promuevan la convivencia pacífica y el uso seguro de los espacios públicos.

4. Implementar programas de seguridad específicos:

- **Programa Vecino Amigo:** Fomentar la creación de comités vecinales de seguridad, que trabajen en coordinación con las autoridades para la prevención del delito y la resolución de problemas locales.
- **Programa Escuela Segura:** Establecer protocolos de seguridad en las instituciones educativas, capacitar al personal docente y administrativo, y promover la participación de los estudiantes en actividades de prevención y seguridad.

ATRIBUCIONES

La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Villa de Allende tiene como objetivo fundamental mantener el orden, la seguridad y la paz social en el municipio. Para lograr este objetivo, la Dirección debe desempeñar una serie de funciones y responsabilidades clave que aseguren una gestión eficiente y efectiva de la seguridad pública. Estas atribuciones abarcan desde la prevención del delito y la participación ciudadana hasta la coordinación con otras instituciones y la gestión interna de los cuerpos de seguridad. A continuación, se detallan las principales atribuciones del área de seguridad pública municipal:

CORRESPONDE AL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL:

- **Diseñar y ejecutar programas para fomentar la cultura de legalidad:** Implementar iniciativas educativas y campañas de concientización que promuevan el respeto a la ley y la convivencia pacífica en la comunidad.
- **Participar en el Consejo Municipal de Seguridad Pública:** Colaborar conforme a lo establecido en la ley, aportando perspectivas y estrategias para mejorar la seguridad en el municipio.
- **Participar en el Consejo intermunicipal de seguridad Pública:** participando de manera colaborativa con los tres órdenes de gobierno, conforme a la regionalización establecida, para crear vínculos de coordinación estratégica para el bienestar de la ciudadanía.
- **Proponer políticas y estrategias de prevención del delito:** Desarrollar y sugerir acciones coordinadas a nivel municipal y regional para prevenir actividades delictivas y mejorar la seguridad ciudadana.
- **Fomentar la participación ciudadana:** Involucrar a los ciudadanos en la creación y ejecución de planes y programas de prevención del delito, fortaleciendo la colaboración comunitaria.

- **Facilitar la participación social en actividades de vigilancia:** Promover y organizar actividades en las que la comunidad pueda supervisar y apoyar las funciones de seguridad pública.
- **Atender denuncias y quejas ciudadanas:** relacionadas con las funciones de seguridad pública. Responder de manera eficaz a las inquietudes y denuncias de los ciudadanos
- **Administrar la policía municipal preventiva:** Organizar, dirigir, administrar y supervisar a los cuerpos policiales, garantizando su eficiencia y aplicando el régimen disciplinario cuando sea necesario.
- **Mantener actualizada la información del personal de seguridad:** Recopilar y actualizar constantemente los datos personales, académicos y técnicos de los miembros de los cuerpos de seguridad pública.
- **Salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas:** Proteger a los ciudadanos y sus propiedades, prevenir delitos del fuero común y asegurar las libertades públicas, el orden y la paz social.
- **Establecer un sistema de análisis de información:** Desarrollar métodos para obtener, analizar y procesar datos relevantes para la prevención del delito, garantizando el respeto a los derechos fundamentales.
- **Elaborar estudios y estadísticas sobre el fenómeno delictivo:** Realizar y difundir investigaciones y estadísticas multidisciplinarias que ayuden a comprender y combatir mejor la delincuencia.
- **Determinar normas y políticas de personal:** Establecer y aplicar normas de ingreso, capacitación, desarrollo y disciplina para el personal de seguridad pública, en cumplimiento con las leyes vigentes.
- **Administrar el servicio civil de la policía municipal:** Organizar y dirigir la carrera profesional de los oficiales de policía, asegurando su desarrollo y bienestar laboral.
- **Auxiliar a los Poderes Legislativo y Judicial:** Colaborar con el Poder Legislativo, Judicial y la Procuraduría General de Justicia del Estado cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

- **Disponer de infractores para calificación y sanción:** Poner a disposición de la Oficial Mediator, Conciliador y Calificador a los infractores para que sean calificados y sancionados según la falta administrativa cometida.
- **Coordinar programas y comisiones de seguridad pública:** Gestionar y coordinar diversas iniciativas y comisiones enfocadas en mejorar la seguridad pública en el municipio.

POLÍTICAS DE CALIDAD

La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Villa de Allende se compromete a adherirse a un conjunto de políticas de calidad que reflejan no solo los estándares profesionales más altos, sino también una profunda consideración por la dignidad y el bienestar de cada individuo en la comunidad. Estas políticas están diseñadas para garantizar que todos los miembros de la fuerza policial actúen con integridad, competencia y respeto en todas sus interacciones. A continuación, se describen estas políticas de calidad desde una perspectiva humana:

1.- Honradez:

La honradez es fundamental para establecer y mantener la confianza entre los ciudadanos y los servidores públicos. Cada miembro de la Dirección de Seguridad Pública se compromete a realizar sus funciones con total transparencia y rectitud, sin solicitar ni aceptar dádivas, recompensas o favores. Este principio asegura que las acciones de la policía se basen únicamente en el deber y la justicia, fortaleciendo la confianza pública en la integridad de las instituciones de seguridad.

2.- Profesionalismo:

El profesionalismo en la seguridad pública implica mucho más que habilidades técnicas y conocimientos. Se refiere a la aptitud, responsabilidad y dedicación que cada servidor público aporta a su labor diaria. Esto incluye un compromiso inquebrantable con el bienestar de la población, actuando con empatía, compasión y respeto hacia todas las personas, independientemente de su situación. El

profesionalismo asegura que cada acción tomada sea en beneficio de la comunidad, protegiendo y sirviendo con honor y excelencia.

3.- Objetividad:

La objetividad requiere que los servidores públicos mantengan una actitud recta e imparcial en todas sus funciones. Esto significa tomar decisiones basadas en hechos y leyes, no en prejuicios o preferencias personales. Al ejercer objetividad, se garantiza que todos los ciudadanos reciban un trato justo y equitativo, lo que es esencial para mantener la justicia y la confianza en el sistema de seguridad pública.

4.- Eficiencia:

La eficiencia no solo se trata de lograr los objetivos de la institución de manera efectiva, sino también de hacerlo con un enfoque en la calidad y el uso responsable de los recursos disponibles. Esto implica implementar procesos y prácticas que maximicen el impacto positivo en la comunidad mientras se minimizan los desperdicios y se optimizan los resultados. La eficiencia asegura que los servicios de seguridad pública sean sostenibles y capaces de adaptarse a las necesidades cambiantes de la población.

5.- Derechos Humanos:

El respeto irrestricto a los derechos humanos es la base de todas las acciones de la Dirección de Seguridad Pública. Esto incluye proteger y promover la dignidad humana en cada interacción y decisión. Reconociendo la importancia de los derechos humanos, los servidores públicos deben actuar con una profunda comprensión y consideración por las libertades y el bienestar de cada individuo. Este compromiso asegura que la seguridad pública no solo previene el delito, sino que también protege la humanidad y el valor intrínseco de cada persona.

Estas políticas de calidad son más que simples directrices; son principios fundamentales que guían cada acción y decisión de la Dirección de Seguridad Pública. Al adherirse a estos principios, la institución se dedica a construir una comunidad segura, justa y respetuosa, donde cada ciudadano pueda vivir con dignidad y confianza.

MARCO JURÍDICO

El presente Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Villa de Allende se sustenta en una serie de ordenamientos jurídicos que regulan su operación y funcionamiento. Estos marcos legales proporcionan el marco normativo necesario para asegurar que todas las actividades y decisiones de la Dirección se realicen conforme a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia. A continuación, se detallan los principales ordenamientos que rigen las funciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- Establece los principios fundamentales del Estado mexicano y los derechos humanos que deben ser respetados y protegidos por todas las autoridades.

2. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- Regula la organización y funcionamiento del sistema nacional de seguridad pública, definiendo las atribuciones de los distintos niveles de gobierno en materia de seguridad.

3. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

- Define las competencias y responsabilidades específicas de los municipios en materia de seguridad pública, así como los derechos y obligaciones de los ciudadanos.

4. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México:

- Norma los procedimientos administrativos que deben seguirse en el Estado de México, incluyendo los relacionados con la actuación de las autoridades municipales.

5. Código Penal del Estado de México:

- Establece los delitos y las sanciones penales aplicables dentro del territorio del Estado de México.

6. Código de Procedimientos Penales del Estado de México:

- Regula los procedimientos legales y penales que deben seguirse durante la investigación y persecución de los delitos en el Estado de México.

7. Ley de Seguridad del Estado de México:

- Establece disposiciones específicas en materia de seguridad pública para el Estado de México, incluyendo la organización y funcionamiento de las instituciones policiales.

8. Bando Municipal 2025 de Villa de Allende:

- Regula aspectos específicos del gobierno y la administración municipal en Villa de Allende, incluyendo disposiciones relacionadas con la seguridad pública.

9. Reglamento de la Dirección de Seguridad Pública de Villa de Allende:

- Define las atribuciones, funciones y procedimientos específicos que debe seguir la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Villa de Allende en el ejercicio de sus responsabilidades.

10. Reglamento de Justicia Cívica de Villa de Allende 2025-2027:

- Establece las normas y procedimientos para la aplicación de sanciones administrativas y medidas correctivas en casos de infracciones menores, promoviendo el respeto a las normas de convivencia y orden público en el municipio.

Este conjunto de normativas legales proporciona el marco jurídico integral necesario para que la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Villa de Allende opere de manera efectiva y conforme a derecho, garantizando así la protección y el bienestar de los ciudadanos en el municipio.

DESCRIPCIÓN DE PUESTO, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Director de Seguridad Pública.

Es la persona encargada de la Dirección del Área de Seguridad Pública Municipal, tiene el mando sobre el personal Adscrito a la misma, y quien tiene las siguientes funciones:

Normativas:

1.- Planear, Programar, Organizar, Dirigir, Controlar y Evaluar:

- Elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de seguridad pública de acuerdo con las políticas establecidas por el Ayuntamiento y los acuerdos del Consejo de Seguridad Pública Municipal.

2.- Ejercer Atribuciones Directas:

- Supervisar y asegurar la correcta ejecución de todas las funciones asignadas a la Dirección de Seguridad Pública según lo establecido en el Manual de Organización.

3.- Establecer Normas y Procedimientos Técnicos:

- Implementar normativas administrativas y operativas que garanticen el correcto funcionamiento de la Dirección y el cumplimiento de las políticas municipales en materia de seguridad.

4.- Vigilar el Cumplimiento de Sanciones:

- Supervisar el cumplimiento de las sanciones impuestas por la Comisión de Honor y Justicia de la Corporación, así como por los mandos operativos, conforme a la normativa vigente.

5.- Propuestas de Modificación al Manual:

- Presentar al Ayuntamiento propuestas de modificaciones al Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública según las necesidades y exigencias operativas.

6.- Elaboración y Supervisión de Planes de Trabajo:

- Dirigir y coordinar la elaboración de planes de trabajo para la Corporación, asegurando su correcta implementación y cumplimiento en tiempo y forma.

7.- Propuesta de Organización Administrativa y Operativa:

- Recomendar al Presidente Municipal la estructura administrativa y operativa más adecuada para la Dirección, en función de las necesidades técnicas y operativas.

8.- Expedición de Autorizaciones:

- Autorizar, previa aprobación del Presidente Municipal, la prestación de servicios de la Corporación a personas físicas o morales que lo soliciten y justifiquen su necesidad, conforme a los procedimientos establecidos.

9.- Cumplimiento de Funciones y Legislación Vigente:

- Asegurar el cumplimiento de todas las funciones de la Dirección de Seguridad Pública y velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

Supervisión:

1.- Vigilar el Cumplimiento de Órdenes y Mandatos:

- Asegurar que las órdenes, consignas y mandatos emitidos por la Dirección sean cumplidos de manera efectiva y oportuna por todo el personal de la corporación.

2.- Supervisar Evaluaciones de Control y Confianza:

- Verificar que todos los elementos adscritos a la corporación hayan sido evaluados satisfactoriamente ante el Centro de Control y Confianza del Estado de México, además de supervisar las evaluaciones periódicas requeridas para mantener los estándares de confianza y permanencia.

3.- Garantizar Licencias de Portación de Arma de Fuego:

- Supervisar que todos los elementos cuenten con la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Arma de Fuego vigente, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y de seguridad.

4.- Seguimiento de Programas y Proyectos:

- Monitorear el avance de los programas y proyectos aprobados, identificando áreas de mejora y ordenando las correcciones necesarias para asegurar el cumplimiento de metas y objetivos establecidos.

5.- Supervisar la Aplicación de Recursos:

- Garantizar que los recursos asignados a la Dirección de Seguridad Pública se utilicen de manera eficiente y transparente, asegurando su correcta aplicación en las actividades operativas y administrativas.

6.- Evaluar el Desempeño del Personal:

- Realizar evaluaciones periódicas del desempeño de los miembros de la corporación, identificando fortalezas y áreas de oportunidad para implementar acciones de mejora continua.

7.- Supervisar Mecanismos de Control del Personal:

- Verificar y mantener actualizados los mecanismos de control del personal administrativo y operativo, asegurando el cumplimiento de normativas internas y externas que regulan su actuación.

Ejecutivas:

1.- Dictar Instrucciones para el Cumplimiento de Objetivos y Misión:

- Emitir las instrucciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos y la misión establecidos para la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

2.- Establecer Políticas y Lineamientos Generales:

- Desarrollar e implementar políticas y lineamientos generales que regulen el ejercicio de las atribuciones y deberes de todos los integrantes y elementos de la corporación, garantizando la uniformidad en el desempeño de sus funciones.

3.- Establecer Horarios de Labores:

- Determinar los horarios de trabajo del personal operativo y administrativo, ajustándolos según las necesidades específicas de seguridad pública en el Municipio y asegurando una cobertura efectiva.

4.-Asignación del Personal Operativo:

- Distribuir y asignar adecuadamente al personal operativo conforme a las necesidades de seguridad pública en el Municipio, asegurando una óptima cobertura y respuesta ante cualquier eventualidad.

5.-Cumplimiento de Órdenes y Consignas Municipales:

- Facilitar los recursos y medios necesarios para asegurar el cumplimiento de las órdenes y consignas emitidas por el Presidente Municipal y el Cabildo del Municipio, asegurando la ejecución eficiente de las políticas municipales.

6.- Propuestas de Políticas de Prevención del Delito:

- Proponer al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, la adopción de políticas orientadas a la prevención del delito, promoviendo iniciativas que fortalezcan la seguridad y tranquilidad de la comunidad.

7.-Capacitación del Personal:

- Promover la realización de cursos, seminarios y eventos de capacitación para los elementos de la corporación, asegurando su formación continua y actualización en técnicas y protocolos de seguridad pública.

8.-Colaboración Interinstitucional:

- Participar activamente en actividades conjuntas con titulares de otras dependencias a nivel Federal, Estatal y Municipal, coordinando acciones para fortalecer la seguridad pública en la región.

9.- Cumplimiento de Leyes y Reglamentos:

- Garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la función de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, asegurando que todas las acciones se realicen conforme a la normativa vigente.

Además de las obligaciones del Director, señaladas anteriormente, se establecen las siguientes atribuciones:

1.- Acatar Instrucciones del Presidente Municipal:

- Cumplir con las instrucciones del Presidente Municipal en todos los aspectos relacionados con el ejercicio del mando de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

2.- Representación Institucional:

- Actuar como representante oficial de la Dirección en todos los asuntos relacionados con la seguridad pública municipal, manteniendo una imagen institucional sólida y profesional.

3.- Evaluaciones Periódicas de Control de Confianza:

- Someterse regularmente a evaluaciones ante el Centro de Control de Confianza para demostrar el cumplimiento de los requisitos y estándares necesarios para ejercer el cargo de Director de Seguridad Pública.

4.- Aplicación de Directrices y Normativas:

- Implementar las directrices establecidas por las autoridades competentes para el funcionamiento, coordinación, normatividad técnica y disciplina del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal.

5.- Supervisión de Estadísticas Delictivas:

- Mantener y analizar estadísticas delictivas para evaluar la efectividad de las acciones de seguridad pública municipal y realizar ajustes según sea necesario para mejorar los resultados.

6.- Participación en Negociaciones y Convenios Interinstitucionales:

- Participar activamente en las negociaciones de convenios con la Comisión Estatal de Seguridad, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y otros organismos pertinentes para fortalecer la prevención del delito a nivel municipal e intermunicipal.

7.- Propuestas de Mejora en la Cobertura del Servicio:

- Proponer programas y estrategias destinados a mejorar y ampliar la cobertura del servicio de policía preventiva en el municipio, garantizando una mayor protección y seguridad para los ciudadanos.

8.- Promoción de la Capacitación del Personal:

- Fomentar y gestionar programas de capacitación técnica y práctica para los integrantes del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal, asegurando su desarrollo profesional continuo y la mejora de habilidades operativas.

9.- Informe de Movimientos y Gestión de Recursos:

- Informar a las autoridades competentes sobre los movimientos de altas y bajas de personal, así como del estado de vehículos, armamento, municiones y equipo bajo su responsabilidad.

10.- Reporte de Incidentes Relacionados con Armamento:

- Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes cualquier extravió o robo de armamento bajo su cargo, para proceder conforme a los protocolos legales establecidos.

11.- Acatamiento de Órdenes del Gobernador del Estado:

- Cumplir con las órdenes que el Gobernador del Estado transmita, especialmente en casos de fuerza mayor o alteración grave del orden público que requieran la intervención de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

12.- Investigación y Análisis de Información para Prevención del Delito:

- Ordenar y supervisar investigaciones dirigidas a obtener, analizar, estudiar y procesar información relevante para la prevención del delito, utilizando métodos y técnicas adecuadas para garantizar el respeto a los derechos y libertades fundamentales.

Subdirector de Seguridad Pública

El Subdirector de Seguridad Pública es el encargado de diseñar, implementar y supervisar estrategias dirigidas a prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas en el municipio. Sus funciones principales incluyen:

1. Realización de Operativos de Prevención:

- Organizar y ejecutar operativos policiales orientados a detectar y eliminar conductas antisociales en el municipio, contribuyendo así a mantener el orden público y la seguridad ciudadana.

2. Desarrollo de Programas Preventivos:

- Diseñar y poner en marcha programas y acciones destinados a prevenir y abordar conductas antisociales en diferentes áreas del

municipio, con especial atención en aquellas zonas identificadas como más conflictivas.

3. Implementación de Planes de Seguridad y Prevención del Delito:

- Elaborar, coordinar y promover la ejecución de planes y programas de seguridad pública y prevención del delito, facilitando la participación activa de la comunidad en estas iniciativas.

4. Supervisión de Operativos Especiales y Control de Personal:

- Dirigir personalmente operativos junto con grupos especiales, asegurando la disciplina, confianza y lealtad del personal a su cargo para garantizar una actuación efectiva y profesional en todas las intervenciones.

Estas responsabilidades son fundamentales para fortalecer la seguridad y la convivencia pacífica en Villa de Allende, promoviendo una colaboración estrecha entre la policía municipal y la comunidad para abordar eficazmente los desafíos de seguridad pública.

Secretario Técnico del Consejo municipal de Seguridad pública

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública será la unidad administrativa municipal, que atenderá los aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios para la prestación del servicio de seguridad pública en el ámbito municipal, siendo también la responsable de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias federales y estatales en la materia.

Procurará además la implementación, en el ámbito de su responsabilidad, de los acuerdos emitidos por los Consejos Nacional, Estatal e Intermunicipal de Seguridad Pública y será coadyuvante del funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Sus funciones principales incluyen:

1. Proponer al Presidente la agenda de asuntos a tratar en las sesiones del Consejo Municipal;
2. Elaborar las actas de las sesiones;

3. Elaborar y proponer al Presidente del Consejo, los Programas Municipales de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
4. Coadyuvar con el Contralor Interno Municipal en la evaluación del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo;
5. Informar periódicamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo;
6. Fungir como enlace ante el Centro Estatal de Control de Confianza y verificar que el estado de fuerza municipal y servidores públicos obligados cumplan con lo previsto en materia de control de confianza;
7. Ser el enlace ante el Centro de Información y Estadística del Secretariado Ejecutivo y proveer la información que le sea solicitada;
8. Fungir como enlace ante el Centro de Prevención del Delito del Secretariado Ejecutivo y coordinarse para la ejecución y evaluación de programas, políticas y estrategias en la materia, así como proveer información que le sea solicitada;
9. Fungir como enlace ante la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo, para la supervisión sobre el avance físico-financiero correspondiente al ejercicio de recursos provenientes de fondos y subsidios de origen federal, estatal o municipal aplicados a la prestación del servicio de seguridad pública y la prevención de la violencia y la delincuencia;
10. Dar seguimiento puntual a las sesiones y acuerdos de las Comisiones Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Comisión de Planeación y Evaluación, Comisión Estratégica de Seguridad y Comisión de Honor y Justicia;
11. Fungir como enlace ante la Secretaría de Seguridad para dar seguimiento al registro y actualización de la licencia colectiva para la portación de armas de fuego;
12. Brindar atención y orientación permanente a la ciudadanía sobre solicitudes, quejas y denuncias;
13. Fungir como enlace ante la Universidad y coadyuvar con el Comisario o el Director de Seguridad Pública para mantener en permanente actualización y profesionalización al estado de fuerza municipal;

14. Fomentar entre la población la cultura de la denuncia e implementar acciones para la difusión de los medios a su alcance para tal fin;
15. Implementar una estrategia de difusión sobre las actividades del Consejo, priorizando acuerdos tomados, así como el seguimiento y cumplimiento de los mismos;
16. Proponer y asesorar al Consejo en materia de políticas, lineamientos y acciones para el buen desempeño de sus actividades;
17. Integrar, conservar y mantener actualizado el archivo de los asuntos del Consejo, estableciendo y responsabilizándose de su sistema de administración y consulta;
18. Proponer al Consejo Municipal la celebración de convenios de cooperación, coordinación y apoyo con entidades del sector público y privado, así como universidades y organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a la consecución de los fines de la seguridad pública y del Consejo Municipal;
19. Promover la capacitación de los integrantes del Consejo Municipal y demás personal del municipio relacionado con la seguridad pública, la prevención social de la violencia y la delincuencia y la participación ciudadana;
20. Remitir al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública copias certificadas de las actas de las sesiones del Consejo Municipal;
21. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables

Jefes de Turno

Los Jefes de Turno son responsables del liderazgo y coordinación del personal operativo durante su turno, desempeñando las siguientes funciones clave:

1. Integración y Supervisión del Cuerpo Policial:

- Responsable de integrar y supervisar efectivamente al cuerpo policial para asegurar la ejecución eficiente de las operaciones de seguridad pública en el municipio.

2. Mantenimiento del Orden y Seguridad Pública:

- Garantizar el mantenimiento del orden y la seguridad pública en el municipio, ejerciendo el mando sobre el personal operativo bajo su supervisión.

3. Disciplina Interna:

- Velar por el mantenimiento de la disciplina interna entre el personal subordinado, asegurando el cumplimiento de normativas y procedimientos establecidos.

4. Coordinación Interinstitucional:

- Establecer y mantener relaciones de coordinación con otras corporaciones policiales y entidades pertinentes para colaborar en acciones conjuntas relacionadas con la seguridad pública.

5. Análisis y Registro de Actividades Operativas:

- Realizar análisis policiales designados y llevar un registro detallado y controlado de las actividades operativas realizadas por los elementos policiales bajo su dirección.

6. Ejecución de Órdenes del Director:

- Ejecutar las órdenes recibidas del Director de Seguridad Pública Municipal, asegurándose de que estas estén alineadas con las funciones y objetivos del turno, y reportando cualquier desviación significativa al respecto.

Policía Municipal

El Policía Municipal es un agente de seguridad pública subordinado que desempeña funciones operativas esenciales para mantener el orden y la seguridad en el municipio. Sus responsabilidades incluyen:

1. Salvaguarda de la Integridad y Derechos de las Personas:

- Proteger la integridad física y los derechos de los ciudadanos, asegurando el respeto absoluto a los Derechos Humanos en todas sus actuaciones.

2. Prevención de Faltas Administrativas y Delitos:

- Implementar acciones preventivas destinadas a evitar la comisión de faltas administrativas y delitos, promoviendo así un entorno seguro y pacífico.

3. Cumplimiento de Órdenes Superiores:

- Acatar y ejecutar las órdenes emitidas por sus superiores jerárquicos relacionadas con la aplicación de las disposiciones legales vigentes y demás normativas aplicables.

4. Asistencia y Apoyo a la Población y Autoridades:

- Brindar asistencia y apoyo a la población en general, así como a las autoridades judiciales y administrativas, especialmente en situaciones que involucren la comisión de delitos o faltas administrativas. Esto incluye detener y presentar sin demora a los responsables ante las autoridades competentes.

5. Auxilio y Protección a Personas en Riesgo:

- Prestar auxilio a personas en situación de peligro, víctimas u ofendidos de delitos, proporcionando protección a sus bienes y derechos conforme a los procedimientos establecidos.

6. Participación en Operativos y Coordinación Interinstitucional:

- Colaborar en operativos conjuntos y coordinarse con otras instituciones de seguridad pública para fortalecer las medidas de seguridad, brindando el apoyo necesario según lo permitan las disposiciones legales y reglamentarias.

7. Otras Funciones Legales Establecidas:

- Cumplir con las demás funciones que estén establecidas en las disposiciones legales aplicables y en los reglamentos internos que rigen su actuación.

Radio Operadores

Los Radio Operadores son elementos policiales especializados en la recepción y gestión de reportes y llamadas de emergencia, desempeñando funciones clave dentro de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Sus responsabilidades incluyen:

1. Recepción de Llamadas de Emergencia:

- Atender y registrar llamadas telefónicas de emergencia y auxilio de la ciudadanía. Informar de inmediato al superior jerárquico para la asignación correspondiente al personal operativo en la zona de incidencia.

2. Gestión de Reportes por Radio:

- Recibir y procesar reportes emitidos por el personal policial a través de comunicación radiofónica. Informar al mando superior para la coordinación y seguimiento necesario hacia la atención del incidente reportado.

3. Elaboración de Partes de Novedades y Rol de Servicio:

- Documentar y mantener actualizado el parte de novedades y el rol de servicio, detallando las actividades realizadas y los servicios atendidos por los miembros de la corporación durante su turno.

4. Registro y Control de Actividades:

- Llevar un registro meticuloso y control de las actividades y servicios realizados por los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, asegurando la trazabilidad de cada intervención.

5. Manejo de Ingresos y Egresos de Personas Arrestadas:

- Supervisar el ingreso y egreso de personas detenidas, garantizando su integridad física y la adecuada documentación de los procesos administrativos correspondientes. Gestionar y distribuir oficios y notificaciones recibidas, asegurando su correcta entrega y conocimiento por parte del personal operativo.

Área Administrativa

Área Jurídica

El Área Jurídica de la Dirección de Seguridad Pública Municipal es responsable de proporcionar asesoría legal integral y cumplir con diversas funciones estratégicas para el correcto funcionamiento de la corporación. Sus principales responsabilidades incluyen:

1. Asesoría Jurídica a Elementos:

- Brindar asistencia legal y orientación a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en el ejercicio de sus funciones, asegurando el cumplimiento normativo y respeto a los derechos humanos.

2. Secretaría en la Comisión de Honor y Justicia:

- Actuar como Secretario(a) en la Comisión de Honor y Justicia de la corporación, facilitando el proceso disciplinario y garantizando el debido proceso conforme a la normativa interna y los principios de justicia.

3. Coordinación del Centro de Control y Confianza:

- Asistir como enlace municipal ante el Centro de Control y Confianza para coordinar los procesos de evaluación y certificación del personal policial, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos.

4. Diseño y Difusión de Programas de Educación Vial y Prevención del Delito:

○ Desarrollar, establecer y difundir programas educativos orientados a promover la educación vial y la prevención del delito entre la población del municipio, en colaboración con otras áreas de la corporación.

Personal Administrativo

El personal administrativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal desempeña un papel fundamental en la gestión operativa y administrativa de la institución. Sus responsabilidades específicas son las siguientes:

1. Gestión de Licencias de Portación de Armas:

- Gestionar y supervisar la vigencia de las licencias de portación de arma de fuego para el personal adscrito bajo la licencia oficial colectiva, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

2. Elaboración de Reportes a Autoridades:

- Preparar y enviar mensualmente el reporte del personal y estado de fuerza a la Secretaría de la Defensa Nacional y la Comisión Estatal de Seguridad, garantizando la actualización y precisión de la información.

3. Control de Inventarios de Armamento:

- Mantener actualizado el inventario del armamento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, asegurando un registro detallado y preciso del estado y ubicación de cada equipo.

4. Transmisión de Partes de Novedades:

- Recibir y transmitir los partes de novedades a las autoridades pertinentes, incluyendo al Presidente Municipal, Director, Secretaría

del Ayuntamiento, Sindicatura, Oficialía Conciliadora, Calificadora y Contraloría.

Secretaria(o)

La Secretaría(o) de la Dirección de Seguridad Pública Municipal desempeña un rol clave en la gestión administrativa y operativa, apoyando eficientemente al Director y asegurando el funcionamiento fluido de la institución. Sus funciones específicas son las siguientes:

1. Mantenimiento de Expedientes de Personal:

- Mantener actualizados y organizados los expedientes individuales de los elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, asegurando la disponibilidad de la información relevante en todo momento.

2. Coordinación de Agenda del Director:

- Organizar y mantener actualizada la agenda del Director de la corporación, asegurando la eficiencia en la gestión de su tiempo y compromisos.

3. Administración del Archivo de la Dirección:

- Gestionar y mantener de manera organizada el archivo físico y electrónico de la Dirección de Seguridad Pública, garantizando la accesibilidad y seguridad de la documentación relevante.

4. Gestión de Correspondencia:

- Dar respuesta a los oficios dirigidos al Director y elaborar oficios para las demás autoridades competentes, asegurando la precisión y prontitud en la comunicación oficial.

5. Elaboración de Informes:

- Preparar informes periódicos de incidencia delictiva y productividad municipal, que se remiten a la Comisión Estatal de Seguridad y la Dirección de Planeación Municipal en formatos semanal, quincenal, mensual, trimestral, semestral y anual, conforme a los requerimientos establecidos.

GLOSARIO

Arresto Administrativo: La privación de libertad como consecuencia de un mandato de autoridad administrativa, que se impone como castigo por infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía.

Delito: La conducta típica jurídica culpable y punible sancionada por la ley penal.

Delito flagrante: Existe flagrancia cuando la persona es detenida en el momento de estar cometiendo el hecho delictuoso, o bien, cuando el indiciado es perseguido material, ininterrumpida e inmediatamente después de ejecutarlo.

Falta administrativa: Es la conducta de acción u omisión violatoria de las normas establecidas en el Bando municipal vigente siendo estas de carácter administrativo.

Incidencia delictiva: Es el registro de veces que se cometen los delitos dentro del territorio del Municipio.

Ley: Es una norma jurídica dictada por el legislador, es decir, un precepto establecido por la autoridad competente; se puede decir que la ley es el control externo que existe para la conducta humana, las normas que rigen nuestra conducta social.

Operativos policiales: Hace referencia a trabajo dinámico, puede estar compuesto por varios dispositivos, haciendo referencia, a acciones coordinadas para conseguir un fin.

Orden público: Está representado por la tranquilidad y paz social que proviene del respeto generalizado al ordenamiento jurídico.

Parte de novedades: Es el informe que contempla lo relevante que se suscitó durante el turno, estableciéndose en medio magnético e impreso.

Prevención del delito: medidas y acciones dispuestas con anticipación con el fin de evitar o impedir que se presente un fenómeno peligroso para reducir sus efectos sobre la población.

Seguridad pública: Es la función a cargo del estado que tiene como finalidad garantizar el la paz y el orden público, salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes.

VALIDACIÓN

ELABORÓ	PRESENTÓ	APROBÓ
LIC. SERGIO BENHUMEA REYNA SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CMDTE. INOCENTE DE LA CRUZ MARTÍNEZ DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	C. CIRILO FLORES VELÁZQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL